



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2016-00312-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: ANA BERTINA MIENTES DE MEDRANO
DEMANDADO: YARA COLOMBIA S.A Y COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral dentro del cual se encuentra pendiente resolver oposición a la liquidación de costas presentada por la parte demandada el 16 de marzo de 2023. Sírvase usted a proveer.

Cartagena de Indias. D.T. Y C. (Bolívar) 05 de Diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTE ARRIERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo informado por la secretaria y una vez revisado el expediente, procede el juzgado a resolver oposición a la liquidación de costas aprobada mediante auto de fecha 13 de marzo de 2023, presentada por la apoderada sustituta de YARA COLOMBIA S.A

De la revisión del expediente, observa el despacho que le asiste razón a la apoderado de YARA COLOMBIA S.A, habida cuenta que debido a un error involuntario se tasaron las costas en la suma de 12 SMLMV a cargo de las demandadas, cuando en realidad se encuentran a cargo de la demandante, por lo cual por ser procedente se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

Primero: Declarar resuelta la objeción a la liquidación de costas presentada por la apoderada sustituta de YARA COLOMBIA S.A

Segundo: En consecuencia, aprobar la liquidación de costas en la suma de doce millones novecientos veinte mil pesos m/cte. (\$12.920.000) a cargo de la parte Demandante.

Tercero: Téngase a la Dra. **KATERIN YUSIF DE LA PARRA MOLINA** como apoderada sustituta de YARA COLOMBIA S.A en los términos conferidos en el memorial sustitución poder.

Cuarto: Ejecutoriado este auto, cúmplase con la orden de archivo del expediente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 06 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO N° 165



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena